

SR. EMPLEADOR:

De conformidad con las normativas establecidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para la acreditación de los montos de cuota sindical que aporta mensualmente cada afiliado a A.S.I.M.R.A., y en virtud del artículo 6° de la Ley 24.642 que establece la obligación de las empresas de enviar todos los meses dicha información en forma individualizada, se les informa que a partir de los aportes correspondientes al **mes de Marzo 2015**, con vencimiento a partir del **07/04/2015**, deberán cumplir mensualmente, con el envío de la información y comunicar la nomina del personal afiliado, sus remuneraciones, las altas y bajas que se hayan producido durante el periodo respectivo, y las cuotas y contribuciones que correspondan a cada trabajador.

Dicha comunicación se deberá hacer mediante la página web de ASIMRA (www.asimra.org.ar) al ingresar para emitir la correspondiente boleta de pago de los aportes sindicales.

Asimismo se les recuerda que el artículo 2° de la misma ley mencionada establece explícitamente que los montos de los aportes y contribuciones sindicales deben pagarse en las mismas fechas mensuales del pago del S.U.S.S.

Para mayor información comunicarse al
Departamento Cuentas Corrientes, teléfono 4823-3071/75 internos 214 y 315